

PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información	Página: 1 de 6	
Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: público)	Código: MPFT0209P	Versión: 03

Objetivo.

Establecer criterios únicos para que la información de EAAB sea clasificada, protegida y utilizada de manera homogénea, con los controles apropiados para cada nivel de clasificación, que deberán regir su uso durante su ciclo de vida dentro de la Empresa, acorde con la normatividad vigente.

Alcance.

Inicia con la identificación y clasificación de la información que se realiza durante el ciclo de vida de la información de EAAB ESP desde su origen hasta su disposición final o eliminación.

Términos y definiciones.

CONFIDENCIALIDAD: Característica que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

DISPONIBILIDAD: Garantía que el acceso a la información está disponible toda vez que se requiera.

INTEGRIDAD: Exactitud y completitud de la información.

GRC: Es la herramienta oficial de “Gobierno, Riesgo y Cumplimiento” en la EAAB para el registro de los activos de información.

RESPONSABLE O DETERMINADOR: Es el funcionario de nivel directivo de la EAAB-ESP que, en razón de su cargo o función, es responsable del proceso que origina la información.

Normatividad.

1. Resolución 740 de 21 de agosto de 2018, por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la EAAB-ESP.
2. Resolución 1236 de 2018 Política de Tratamiento de datos personales para la EAAB-ESP.
3. Resolución 0520 de junio 7 de 2019 “Por medio de la cual se definen los Objetivos de Control que se deben aplicar en el uso de la Información de la EAAB”.
4. Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la Republica.

Políticas Generales y de Operación.

1. Cada activo de información de la EAAB agrupa elementos de información con el mismo riesgo, debe estar clasificado por su responsable o creador en función de su nivel de riesgo, de confidencialidad y criticidad para la empresa.

Elaboró: Juan Carlos Montejo	Revisó: Álvaro Pinzón	F. Revisión: 20/09/2020
Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática	Aprobó: Lina María Cruz Silva	F. Aprobación: 19/10/2020

PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información	Página: 2 de 6
Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: público)	Código: MPFT0209P Versión: 03

2. Cada activo de información de la EAAB agrupa elementos de información con la misma justificación a los criterios de transparencia ante la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y la Ley 1581 de manejo de datos personales de 2012.
3. La Identificación y valoración de confidencialidad y criticidad de los activos de información se debe realizar usando la herramienta GRC definida por la Dirección de Servicios de Informática en EAAB para este fin.
4. La información debe ser protegida acorde con los controles establecidos en el formato “MPFT0209F05 Condiciones de uso de la información” según cada nivel de clasificación y el medio donde resida.
5. El Responsable o Determinador de la información es el Gerente, Director o Jefe del Área o Dependencia de la EAAB a la cual pertenece el Activo de Información.
6. Todos los activos de información deben ser revisados y aprobados por el Responsable o Determinador del Área o Dependencia.
7. El inventario de activos de información de un Área o Dependencia debe ser revisado mínimo una vez al año y ajustado si lo requiere por solicitud del área.

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1 IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LA INFORMACIÓN			
1.1 Identifica y agrupa en cada activo de información, la información, documentos o notas de trabajo acorde con su nivel de riesgo de revelación y criticidad para la EAAB de acuerdo con la metodología de “MPFT0209M01 Manual de Gestión de Activos de Información”		Ejecutor - Funcionario designado por el Directivo del área Aprobador - Responsable o Determinador de la información.	Inventario de activos de información aprobados y registrados en la herramienta GRC
1.2 Clasifica la información en la aplicación de Gestión de activos de información en la herramienta GRC.			
1.3 Verifica si los controles mínimos de protección definidos para su información son suficientes. En caso de no serlo, determinar controles adicionales, los que junto			

Elaboró: Juan Carlos Montejo	Revisó: Álvaro Pinzón	F. Revisión: 20/09/2020
Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática	Aprobó: Lina María Cruz Silva	F. Aprobación: 19/10/2020



PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información	Página: 3 de 6	
Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: público)	Código: MPFT0209P	Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
<p>con los mínimos deben quedar documentados en los medios oficiales dispuestos para tal fin.</p> <p>1.4 Revisa y actualiza los activos de información de su área en la aplicación cuando requiera ajuste</p>			
2 ROTULAR LA INFORMACIÓN.			
<p>2.1 Rotula cada documento “clasificado” o “reservado” con su nivel de clasificación en los medios donde se encuentre. Es opcional el rotulado para los documentos “públicos”.</p> <p>2.2 Rotula la información “clasificada” o “reservada” contenida en archivos electrónicos, internamente y/o en el nombre del archivo.</p>		Funcionario que elabora el documento	MPFT0209F02 Rotulo de clasificación de información
3 DIVULGAR E IMPLANTAR LOS CONTROLES.			
<p>3.1 Determina los controles de protección para la información en el área, para los niveles de clasificación y según el medio donde residan.</p> <p>3.2 Divulga los controles que protegen la información del área a sus funcionarios y a las áreas usuarias de la información, dejando registro de la actividad.</p>		Ejecutor- Responsable o Determinador de la información.	MPFT0209F05 Condiciones de uso de la información” MPFD0801F04 Lista de asistencia
4 DEFINIR MECANISMOS DE PROTECCIÓN ADICIONALES			

Elaboró: Juan Carlos Montejo	Revisó: Álvaro Pinzón	F. Revisión: 20/09/2020
Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática	Aprobó: Lina María Cruz Silva	F. Aprobación: 19/10/2020



PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información

Página: 4 de 6

Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: **público**)

Código:
MPFT0209P

Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
4.1 Define y documenta controles adicionales a los definidos por la Empresa en caso de que se requiera		Ejecutor - Funcionario designado por el Directivo del área Aprobador - Responsable o Determinador de la información.	Registro de controles en la herramienta GRC
5 EJECUTAR ANÁLISIS DE RIESGO.			
5.1 Realiza análisis de riesgos a la información para así determinar exposiciones, calificarlas y definir planes de tratamiento/mejora, una vez ha finalizado la implantación de los controles que protegen su información.		Ejecutor - Funcionario designado por el Directivo del área Aprobador - Responsable o Determinador de la información	
6 TRATAR RIESGOS.			
6.1 Elabora el plan de tratamiento / mejora para ejecutar las acciones necesarias para tratar los riesgos identificados hasta niveles aceptables. Las acciones pueden considerar nuevos o mejoras a los controles establecidos.	Acta de seguimiento anual al plan de tratamiento / mejora	Ejecutor - Funcionario designado por el Directivo del área Aprobador - Responsable o Determinador de la información.	Plan de tratamiento / mejora
7 REPORTAR Y TRATAR DESVIACIONES.			

Elaboró: Juan Carlos Montejo	Revisó: Álvaro Pinzón	F. Revisión: 20/09/2020
Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática	Aprobó: Lina María Cruz Silva	F. Aprobación: 19/10/2020



PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información

Página: 5 de 6

Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: **público**)

Código:
MPFT0209P

Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
<p>7.1 Reporta y trata las desviaciones a los controles de la información que detecten o que les reporten</p> <p>7.2 Reporta y trata como un incidente de seguridad, en el área, las desviaciones a las Políticas de Seguridad y Privacidad y de Tratamiento de Datos Personales.</p> <p>7.3 Genera informe con los hallazgos de la actividad de auditoría del manejo de acuerdo a los controles de la información.</p>		<p>Responsable o Determinador de la información.</p> <p>Usuario de la información del área que la origina</p> <p>Oficina de Control Interno</p>	<p>MPFT0204P Atención de incidentes de seguridad de la información</p>
8 APLICAR LOS CONTROLES.			
<p>8.1 Utiliza la información de la Empresa de acuerdo con los controles establecidos y exigidos por el área para cada nivel de clasificación y de criticidad de la información.</p> <p>8.2 Usa y almacena la información de acuerdo con su clasificación, en el sitio y condiciones definidas para la misma, de acuerdo con los controles y protecciones definidos por la Empresa y su área.</p>		<p>Usuarios de la información.</p>	<p>MPFT0209F05 Condiciones de uso de la información"</p>
9 RECLASIFICAR LA INFORMACIÓN.			
<p>9.1 Reclasifica la información, por vencimiento de condiciones temporales, o por rechazo a la sustentación de la clasificación, o por cambio del negocio o por la identificación de nuevas causas de riesgos, lo que puede dar a lugar que se repartan los elementos de información en más un activo de</p>		<p>Aprobador - Responsable o Determinador de la información.</p>	<p>Inventario de activos de información aprobados y registrados en la herramienta GRC</p>

Elaboró: Juan Carlos Montejo

Revisó: Álvaro Pinzón

F. Revisión: 20/09/2020

Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática

Aprobó: Lina María Cruz Silva

F. Aprobación: 19/10/2020



PROCEDIMIENTO

Proceso - Subproceso: Gestión de TIC – Gestión de Seguridad de la información

Página: 6 de 6

Procedimiento: Clasificación de la información en función de la protección (Clasificación por transparencia: **público**)

Código:
MPFT0209P

Versión: 03

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
acuerdo a la metodología descrita en "MPFT0209M01 Manual de Gestión de Activos de Información"			
10 SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.			
10.1 Solicitar la publicación de los resultados de la clasificación y revisiones.	Fecha de actualización en la página WEB EAAB	Director de la Dirección de Servicios de Informática	MPFT0209F06 Índice de información Clasificada y Reservada MPFT0209F07 Registro de activos de Información

Elaboró: Juan Carlos Montejo	Revisó: Álvaro Pinzón	F. Revisión: 20/09/2020
Responsable del Procedimiento: Director Dirección Servicios de Informática	Aprobó: Lina María Cruz Silva	F. Aprobación: 19/10/2020